



## **Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

**Número:**

**Referencia:** SUBROGANCIA

---

**VISTO:** Las actuaciones N° E2-2021-6248-A y E2-2022-6932-Ae; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por medio de las mismas, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Daniel Enrique Báez, DNI N° 26.202.994, como responsable a cargo del Departamento Relaciones Institucionales, dependiente de la Dirección Casa del Chaco-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobernación;

Que el agente Báez fue designado como responsable a cargo del citado Departamento, por Resolución N° 322/21-SGG-, a partir del 17 de marzo de 2020 y hasta que se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter durante el año finalizado 2021;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de Ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, resulta indispensable reconocer desde el 17 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 y otorgar a partir del 1 de enero de 2022 al agente Báez la Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%), calculado en base al cargo subrogado;

Que la Bonificación por Dedicación implica para el agente aludido, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horarios nocturnos, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que el agente Daniel Enrique Báez, percibe desde el 1 de mayo de 2021 el concepto 201-Adicional Remunerativo Especial, creado oportunamente por Decreto N° 1149/21, el que deberá ser calculado y liquidado en base al cargo subrogado, mientras dure dicha condición; como así también la Bonificación por Título (20,5%), que fuera otorgado oportunamente por Resolución N° 63/15- ex SIAlyP;

Que han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 17 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, al agente Daniel Enrique Báez, DNI N° 26.202.994, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento- actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 21-Chaco en Buenos Aires-CUOF N° 165-Departamento Relaciones Institucionales-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobernación.

**Artículo 2º:** Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta que se disponga lo contrario, al agente Daniel Enrique Báez, DNI N° 26.202.994, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 21-Chaco en Buenos Aires-CUOF N° 165-Departamento Relaciones Institucionales-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobernación.

**Artículo 3º:** La medida dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las previsiones del Decreto N° 1441/93 -t.v.- y será refrendada en acuerdo general de Ministros.

**Artículo 4º:** Recónocese, desde el 17 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, al agente Daniel Enrique Báez, DNI N° 26.202.994, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 21-Chaco en Buenos Aires-CUOF N° 165-Departamento Relaciones Institucionales-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobernación.

**Artículo 5º:** Otórgase, a partir del 1 de enero de 2022 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley Nº 196-A, al agente Daniel Enrique Báez, DNI Nº 26.202.994, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 21-Chaco en Buenos Aires-CUOF Nº 165-Departamento Relaciones Institucionales-jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación.

**Artículo 6º:** Establécese que la Bonificación por Dedicación, implicará para el agente aludido el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horarios nocturnos, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

**Artículo 7º:** Establécese que, a partir del 01 de mayo de 2021 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente Decreto, el concepto 201-Adicional Remunerativo Especial, que fuera otorgado oportunamente por Decreto Nº 1149/21 al agente Daniel Enrique Báez, DNI Nº 26.202.994, deberá ser calculado y liquidado en base al cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 21-Chaco en Buenos Aires-CUOF Nº 165-Departamento Relaciones Institucionales-jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación.

**Artículo 8º:** Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas dependientes de la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobernación, a liquidar y abonar, respectivamente, al agente Daniel Enrique Báez, DNI Nº 26.202.994, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1017-00-profesional 6-grupo 6 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 21-Chaco en Buenos Aires-CUOF Nº 165-Departamento Relaciones Institucionales-jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación, y asimismo las Bonificaciones por Dedicación (25%) y por Título (20.5%), y el concepto Adicional Remunerativo Especial, creado por Decreto Nº 1149/21, deberán liquidarse en base al cargo subrogado, todo de acuerdo con lo ordenado en los Artículos precedentes y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto Nº 1441/93 -t.v.-.

**Artículo 9º:** La erogación que demande el cumplimiento de lo ordenado por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 02-Secretaría General de Gobernación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 10:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

